



Caravaca

Justifico: Que por este Ayuntamiento se ha acordado a las cuentas de
 Cuentas de la Milicia Nacional de los años de ochocientos treinta y siete al cuarenta, lo
 que con el Informe puesto a las mismas, a la letra es del tenor siguiente

Informe El teniente de Alcalde y Juidice que suscribe, ha examinado las
 cuentas de la Milicia Nacional de esta Villa, presentadas por D. José María
 Segura de entre los papeles de D. Alfonso Melgarejo y Main del^{to} y
 recibidas por D. Pedro Tejada, D. Pedro Juan y Briceño y D. Sebastian
 do Gutierrez, las cuales comprenden los años desde mil ochocien
 tos treinta y siete, al treinta y uno de octubre de mil ochocientos
 cuarenta, en cinco legajos con los documentos que las
 justifican, el primero de treinta y siete fojas útiles; el segundo de
 setenta y una, el tercero de ciento cincuenta y cuatro, el cuarto de
 cincuenta y ocho, y el quinto y último de cuarenta y tres, con una
 certificación de devocion a la Contribucion de cinco al cincuen
 ta, y un pedron que le sigue compuesto de las fojas útiles;
 y habiendo examinado las dichas cuentas, no tienen reparo que
 exponer: El Ayuntamiento no obstante, determinará lo que estime
 conveniente. Caravaca dos de Abril de mil ochocientos cuarenta
 y cinco = Manuel Blane = Miguel Yera

Ayuntamiento Cont. de Caravaca 7 Abril de 1845 = Con el informe an
 terior; y estando reclamada esta cuenta por el Sr. Excmo. Super
 sior Político, remitiré original a Su Señoría, quedando copia
 certificada en el capitular del informe anterior y presente asien
 do. Yo firmo P. P. de que certifico = Ylberia = Egea = Ben
 Blane = Navarro = Navarro = Graubas = Alcaraz = Poble
 y Morin = Pedro Antonio del Alamo Pico

Corresponde a la letra con su original, a que me remito.